



El bien común y el reelegido Presidente

Bajo el título Las Edades de la Ley, publicamos en este número y en el próximo, un estudio que pretende ser rotundamente práctico, que versa principalmente sobre la distinta capacidad de obrar del ser humano en nuestro ordenamiento jurídico atendiendo a su edad. Los trabajos publicados, obra de juristas de reconocido prestigio, además de ser de gran utilidad para el trabajo diario de abogados y juristas en general, ponen al descubierto las numerosas e importantes incongruencias que nuestro Derecho ampara en esta materia.

Los abogados, sabemos que el ordenamiento jurídico no es perfecto y lo dicho en el párrafo anterior es tan sólo un ejemplo de ello. También sabemos que, en general, la justicia real suele coincidir con la justicia formal-legal y con el resultado que se sigue de la aplicación de la norma positiva teóricamente invocable. Pero cuando extraordinariamente esta coincidencia no se produce, es lícito al abogado buscar en el ordenamiento jurídico aquellas construcciones jurídicas capaces de salvar la justicia del caso.

La función del abogado es difícil y absolutamente necesaria para salvar la justicia del caso, fundamental para mantener el estado de derecho y, por ello, es tan importante la labor de nuestros Colegios y Consejos cuando se dirige a la protección de la independencia y seguridad de la abogacía. Hacerlo implica contribuir al bien común. En este ...